



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

- 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

366

Chulucanas, 17 DIC 2019

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 12 de diciembre del 2019, inserto en el Informe N°90-2019/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 12 de diciembre del 2019, el Informe N°48-2019/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 29 de octubre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°263-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de octubre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°212-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de setiembre del 2019, la Certificación Presupuestal N°061-2019/GRP-402200 de fecha 25 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Certificación Presupuestal N°061-2019/GRP-402200**, de fecha 25 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal, por el importe de S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), para la convocatoria del proceso de selección que llevará a cabo la consultoría de obra encargada de elaborar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de servicios de protección frente a inundaciones a ambas márgenes del Río Piura, desde la progresiva 216+800 de inicio hasta 224+300 y Quebrada Río Seco (Long. 6.7 km), distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón - Piura";

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°212-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 10 de setiembre del 2019, se resuelve aprobar el expediente de contratación para la consultoría de obra encargada de elaborar el expediente técnico del proyecto antes mencionado, por el valor referencial de S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio de consultoría de obra, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo el sistema de contratación de suma alzada;

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N°263-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 11 de octubre del 2019, se resuelve aprobar las bases administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°005-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Segunda Convocatoria", para contratar el servicio de consultoría de obra encargada de elaborar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de servicios de protección frente a inundaciones a ambas márgenes del Río Piura, desde la progresiva 216+800 de inicio hasta 224+300 y Quebrada Río Seco (Long. 6.7 km), distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón - Piura";

Que, a través del **Informe N°48-2019/GRP-402000-COM.SELECC**, de fecha 29 de octubre del 2019, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Newsthor Cesar Barreto Querevalu), comunica la declaración de desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°005-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Segunda Convocatoria", para contratar el servicio de consultoría de obra encargada de elaborar el expediente técnico del proyecto antes mencionado; en virtud que los postores que presentaron sus ofertas no cumplieron con presentar correctamente la documentación solicitada, razón por la cual sus ofertas no fueron admitidas y descalificadas;

Que, en tal sentido, al haberse declarado desierto el procedimiento de selección antes mencionado en primera convocatoria, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Newsthor Cesar Barreto Querevalu), a través del **Informe N°90-2019/GRP-402000-COM.SELECC**, de fecha 12 de diciembre del 2019, solicita la aprobación de las bases administrativas para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°005-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, en "Tercera Convocatoria"; solicitud que es aprobada por el Gerente Sub



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **366** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **11.7 DIC 2019**

Regional, mediante proveído de fecha 12 de diciembre del 2019, inserto en el informe precitado, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutorio correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referido a Adjudicación Simplificada N°005-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, en "Tercera Convocatoria" – Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de servicios de protección frente a inundaciones a ambas márgenes del Río Piura, desde la progresiva 216+800 de inicio hasta 224+300 y Quebrada Río Seco (Long. 6.7 km), distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón - Piura", por el valor referencial de S/.350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio de consultoría de obra, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL